

SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Son establecimientos de comercio abiertos en Colombia por una sociedad domiciliada en el exterior, para emprender negocios de manera permanente en el país. Si desea matricular una sucursal de una sociedad extranjera debe tener en cuenta los requisitos explicados a continuación:

- I. **Protocolizar en la notaría** del domicilio elegido para establecer la sucursal los siguientes documentos:
- Copia del **documento de constitución y estatutos** de la sociedad extranjera.
 - Copia del **documento que acredite la existencia de la sociedad**, expedido en el país de origen por el organismo competente.
 - Copia del acto por medio del cual la sociedad extranjera acordó establecer negocios permanentes en Colombia, que debe contener:
 1. **Nombre de la Sucursal**. Antes verifique que no exista un nombre similar en la Página Web www.rues.org.co
 2. **Las actividades o negocios** que se propongan desarrollar en Colombia.
 3. El **monto del capital** asignado a la sucursal y el originado en otras fuentes si las hubiere.
 4. El **lugar escogido** como domicilio de la sucursal.
 5. El **plazo para la duración** de los negocios en el país y las causales para la terminación de estos.
 6. La **designación del representante de la sociedad**, y los suplentes si se requieren, para todos los negocios que se pretenda desarrollar en el país. Este tendrá la representación legal y se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social.
 7. La **designación del revisor fiscal**, que deberá ser una persona con residencia permanente en Colombia.

IMPORTANTE:

- **Traducción:** Los documentos que no se encuentren en español, deberán ser traducidos por un intérprete autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y protocolizar la escritura con la correspondiente traducción.
- **Apostilla:** Los documentos otorgados en el exterior, que son certificados por un servidor público, como un Notario o un Juez, deberán surtir el trámite de legalización o apostilla. Para más información te invitamos a ingresar a www.cancilleria.gov.co

- II. Presentar **cartas de aceptación de los designados** como Representantes Legales. Es necesario colocar # de documento de identidad, fecha de expedición y adjuntar copia del documento.
- III. Diligenciar el **Formulario de Registro Único Empresarial y Social - RUES**.
- IV. Anexar **Formulario del Registro Único Tributario (PRERUT)**. Tener en cuenta que solo es válido este formato si tiene impresa la leyenda "PARA TRAMITE EN CAMARA". Este diligenciamiento deberá hacerlo a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co
- V. Diligenciar el **Formulario Adicional de Registro para Fines Tributarios y de Control Urbano CAE**, que le será entregado junto con los formularios RUES.

Este servicio puede realizarlo a través de nuestro Punto Empresario Virtual a través de www.camarabaq.org.co

Recuerde que su matrícula mercantil deberá ser renovada dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.